



Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 7 de noviembre de 2022, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de los/las estudiantes que desean realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior no europeas en el marco del “International Student Exchange Program” (ISEP), durante el curso académico 2023/2024.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

Con objeto de mejorar y complementar la formación de sus estudiantes, fomentando su movilidad a otras instituciones extranjeras de educación superior, la Universidad de Málaga suscribió un Convenio de Colaboración con el “International Student Exchange Program” (ISEP), que posibilita el intercambio de estudiantes entre dicha Universidad y más de 300 instituciones de enseñanza superior de todo el mundo.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2023/2024, mediante una estancia de un curso completo, excepcionalmente un cuatrimestre.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en el artículo 2, concurren para acceder a una de las plazas de intercambio en instituciones extranjeras de enseñanza superior no europeas pertenecientes al programa ISEP, de forma condicionada a la aceptación del/de la candidata/a por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en el convenio suscrito las plazas disponibles son las que se indican a continuación:

- a) Un mínimo de doce plazas para cursar en las instituciones correspondientes al área geográfica de Estados Unidos de Norteamérica y Puerto Rico (en adelante ISEP-E), durante la totalidad del año académico 2023/2024 (agosto-mayo) o excepcionalmente durante el primer cuatrimestre de dicho año académico (agosto-diciembre)
- b) Un mínimo de dos plazas para cursar en instituciones correspondientes al resto de áreas geográficas (en adelante ISEP-I), durante la totalidad del año académico 2023/2024, o excepcionalmente durante el primer cuatrimestre de dicho año académico.

Las plazas son anuales, por lo que tendrán preferencia de adjudicación las plazas para curso completo sobre las de únicamente el primer cuatrimestre.

En ningún caso se concederán ampliaciones de estancia para quienes hayan optado/obtenido plaza para un cuatrimestre

Estas plazas están sujetas a la disponibilidad y políticas de admisión de las instituciones de destino.



Excepcionalmente, en caso de no ser posible la admisión en instituciones de su preferencia 1 (destinos EEUU o Internacionales) los/as estudiantes podrán ser ubicados/as en otras de su preferencia 2

Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

1. Los/las interesados/as que deseen solicitar su participación en el programa han de reunir los siguientes requisitos, a la finalización del plazo previsto en el artículo 3:

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2022/2023, en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de grado o equivalente. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud.
- b) Tener superado, en el momento de presentar la solicitud, un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2022/2023, por la que accede a la movilidad.
- c) Estar en posesión, con vigencia para el período de la presente convocatoria, del *Test of English as a Foreign Language* (TOEFL) con una puntuación igual o superior a 72 IBT (equivalente a un nivel B2) o en el caso de ISEP-I la calificación equivalente en cualquier otro certificado de idioma inglés diferentes al TOEFL, así como cualquier certificado que acredite conocimiento de idioma del resto de los países participantes den ISEP-I¹

Con independencia de la presentación del TOEFL en la UMA, el interesado deberá remitir directamente a la organización ISEP una copia de los resultados obtenidos (el código de identificación del programa ISEP es 9250 –Arlington).

2. Podrán estar exentos/as de la realización del examen TOEFL o equivalente, los/las nacionales de países donde sea oficial el idioma para el que concurren a este procedimiento, y hayan realizado estudios oficiales en aquellos países. Será la organización ISEP la que definitivamente confirme, a la vista de la documentación presentada, la exención de la prueba de idioma solicitada inicialmente.

Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los/las interesados/as deberán cumplimentar la solicitud on-line (<https://relacionesi.uma.es/>), indicando la opción u opciones seleccionadas y su orden de prioridad y subir, el certificado TOEFL, si dispone de él, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (fecha de publicación).

El certificado del examen TOEFL se podrá aportar posteriormente durante el plazo de alegaciones presentándolo en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.

Artículo 4.- Comisión de Selección.

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

¹ Información disponible en la página www.isep.org



Presidente:	D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional
Vocal primero	D. José Jesús Delgado Peña, Vicerrector Adjunto de Cooperación Internacional
Vocal segundo:	D ^a . Virginia Escriche Retamero, Coordinadora Programa ISEP
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

Artículo 5. Instrucción del Procedimiento.

1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relaciones-internacionales) los siguientes listados:

a.- Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos/as por orden de prelación resultado de clasificar de mayor a menor la nota media del expediente académico en la titulación por la que concurre al procedimiento con indicación de la opción preferente (ISEP-E o ISEP-I), y el idioma acreditado.

La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/as candidatos/as a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ponderado por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

<u>Rama de conocimiento</u>	<u>Coeficiente corrector</u>
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

b.- Relación provisional de solicitantes excluidos/as.

Aquellos/as estudiantes que ya hubieran disfrutado de movilidad a través de ISEP podrán solicitar participar nuevamente, teniendo en cuenta que tendrán prioridad quienes no repitan subprograma (ISEP-E o ISEP-I)

2. Los/las interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones/subsanaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.



Artículo 6.- Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionará a la totalidad de los/las solicitantes que han obtenido plaza, por orden de prelación en la adjudicación de las plazas para cada uno de los dos apartados previstos en la disposición primera, a efectos de la tramitación con ISEP de su aceptación definitiva y asignación de la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor las notas medias de expediente de aquellos/as estudiantes que hayan previamente acreditado estar en posesión del examen TOEFL. En caso de producirse empate se dará prioridad al/a la candidata/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir, el desempate se efectuará a favor del/de la candidata/a de más edad; y si aún persiste el empate, se realizará un sorteo público.

2. La citada Resolución se notificará a los/las interesados/as mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales), durante el mes de diciembre de 2022.

La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de firma que figura en la publicación en la web; o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

3. Los/las candidatos/as seleccionados/as que deseen continuar con el proceso deberán confirmar su aceptación mediante la presentación del justificante del ingreso realizado por un importe total de seiscientos euros (600€), en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o su sede electrónica hasta el día 20 de enero de 2023, inclusive.

El ingreso se realizará en la cuenta ES32-2103-0146-92-0030028616 de Unicaja, en concepto de gastos de tramitación por la organización ISEP (390 euros) y reserva de plaza de alojamiento (210 euros).

4. La no acreditación del ingreso, y/o la no presentación de la citada documentación, en los términos y plazos indicados en el párrafo anterior serán consideradas como el desistimiento en la solicitud por parte del/la interesado/a, y se procederá a adjudicar la correspondiente plaza al/la candidato/a que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación.

Artículo 7.- Ejecución del procedimiento.

1. Los/las candidatos/as seleccionados/as procedentes de la adjudicación contemplada en el artículo 6 serán convocados/as a una reunión informativa de asistencia obligatoria sobre el procedimiento a seguir con la organización ISEP.

2. Una vez finalizado el proceso de admisión en la Universidad de Málaga, los/las alumnos/as preseleccionados/as por la Universidad de Málaga deberán cumplimentar antes del 10 de febrero de 2023 el formulario de solicitud ISEP y adjuntar, entre otros documentos, el certificado del TOEFL, una carta de recomendación de un/a profesor/a, redactada en inglés y su expediente académico. Una vez recibidas las solicitudes, la Oficina Central ISEP en Arlington, VA, solicitará las admisiones correspondientes en las universidades e instituciones elegidas.

3. La adjudicación definitiva de la plaza por parte de la organización ISEP dependerá de la aportación por parte del/la estudiante de los mencionados documentos en la forma y fechas indicadas.

4. La presentación de la solicitud ISEP no implica la aceptación automática por parte de la institución de acogida.



Se puede obtener una amplia información de cada una de las universidades de la red ISEP a través de internet: <http://www.isepstudyabroad.org>.

5. Una vez confirmada la admisión, ISEP enviará al candidato información detallada sobre la universidad de destino.
6. Aquellos/as estudiantes que hayan obtenido plaza a través de otro programa de movilidad no podrán ser seleccionados para un período de estudios que se solape en el tiempo con el de la plaza obtenida en primer lugar.

Artículo 8.- Derechos y deberes de los candidatos seleccionados admitidos definitivamente.

1. Los/as candidatos/as que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:
 - a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, conforme al Acuerdo de Aprendizaje, que deberá ser elaborado con anterioridad al desplazamiento, por el/la candidata/ha seleccionado/a y el respectivo Coordinador/a de movilidad del Centro, y en su caso, Tutor/a académico de movilidad de la Universidad de Málaga de forma conjunta, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.
 - b) El Programa ISEP se basa en un sistema de reciprocidad institucional. El/la estudiante que participe en el programa está exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula o inscripción, alojamiento y manutención, previamente abonados en la Universidad de Málaga durante el período de estudios.
 - c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto.
2. Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, deberán:
 - a) Cumplimentar y remitir a las universidades de destino el impreso de solicitud y documentación requerida en los plazos y formas establecidos por estas.
 - b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2023/2024, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2022/2023, o mediante los supuestos automáticos de adaptación al Grado y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - c) El número de créditos cuatrimestrales a realizar por el/la estudiante en la institución de destino deberá ser entre un mínimo de 18 y un máximo de 36. Para la obtención el visado el/la alumno/a deberá matricular ese mínimo de créditos.
 - d) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado con la Embajada en España del correspondiente país de destino (véase la página <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>). En el caso de Estados Unidos, se deberán cumplir previamente las regulaciones específicas del "Sevis Program".
 - e) Abonar a la Universidad de Málaga, que actuará de intermediaria entre el/la interesado/a y la organización ISEP, una vez realizado el pago de la reserva de alojamiento, un total de cinco mil ciento noventa euros (5.290€) o de dos mil quinientos noventa y cinco euros (2.645€) en concepto de gastos de alojamiento y manutención durante el curso académico 2023-2024 o durante un cuatrimestre, respectivamente.



El abono debe efectuarse mediante ingreso en la cuenta ES32-2103-0146-92-0030028616, de Unicaja, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

1. Un primer pago, en función de la estancia, de mil ochocientos euros (1.800€) o de novecientos euros (900€) a efectuar en el momento de la aceptación formal de la asignación de institución extranjera de educación superior efectuada por la organización ISEP.
2. Un segundo pago de mil setecientos cuarenta y cinco euros (1.745€) o ochocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (872,50€), a efectuar durante la segunda quincena del mes de mayo de 2023.
3. Un tercer pago de mil setecientos cuarenta y cinco euros (1.745€) o ochocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (872,50€), a efectuar durante la segunda quincena del mes de julio de 2023.

La Universidad de Málaga actuará como mediador entre el/la estudiante e ISEP, administrando dichos fondos para los fines mencionados.

- f) Formalizar y abonar directamente a la organización ISEP la cantidad mensual establecida en concepto de seguro médico obligatorio, a suscribir por el interesado² y subir el justificante de la contratación a EVOP (modelo disponible en la plataforma). Los/las alumnos/as adicionalmente podrán adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga.
- g) Salvo causa de fuerza mayor, a criterio de la Comisión de Selección, la cancelación de la participación del/la estudiante seleccionado/a implicará:
 - a. La no devolución de los gastos de tramitación de la solicitud (390€) si la renuncia es posterior al envío de la documentación a ISEP.
 - b. La no devolución de los gastos de reserva de alojamiento (210€) en el caso de que la plaza haya sido aceptada por el/la estudiante y la renuncia se produjera antes de la incorporación en la universidad de destino.
 - c. La no devolución de las cantidades abonadas por cualquier concepto, en el caso de que la plaza haya sido aceptada por el/la estudiante y la renuncia se produjera con posterioridad a la incorporación en la universidad de destino.
- h) Subir a la plataforma EVOP, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cartilla bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser la misma que indicó en la solicitud on-line y ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.
- i) A su llegada a la Universidad de destino, deberá subir en EVOP en el plazo de diez días, copia del documento *certificado de incorporación*, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los/las responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso.

² El pago debe efectuarse con anterioridad al inicio de la estancia, tras la aceptación por parte del/la solicitante de la plaza de intercambio ofrecida por ISEP, y por el total de meses de duración de ésta (consultar página www.isep.org/students/Placed/health_insurance.asp)



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

- j) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y conducta establecidas en la misma.
- k) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "*certificado de estancia*" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del/la estudiante.

Artículo 9. Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Artículo 10. Revocación.

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 11. Régimen Jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Disposición Adicional Primera.

El presente procedimiento tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad de Málaga. (<http://www.uma.es/relacionesinternacionales>).

Disposición Final.

La presente convocatoria entra en vigor al día siguiente de la fecha de firma publicada en la página web de la UMA.

En Málaga a 7 de noviembre de 2022

EL RECTOR

PDF La Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional

Beatriz Blázquez Parra